Contrato de Prestación de Servicios

Entre los suscritos, a saber:

EL CONTRATISTA: Leida Milena Romero González, mayor de edad, identificada con C.C. No. 53.054.537, [NIT/RUT No. ___], domiciliada en Cra. 50a #123a-48, Bogotá D.C., Colombia, correo puentebogota@gmail.com, teléfono +57 311 348 5952, que actúa en nombre propio bajo el nombre comercial Puente Bogotá.

EL CONTRATANTE:

Nombre / razón social _____

Documento / NIT _____

Representante legal (si aplica) _____

Dirección y ciudad _____

Correo y teléfono _____

Se celebra el presente contrato de prestación de servicios, de naturaleza civil, regido por las siguientes cláusulas:

Primera – Objeto

EL CONTRATISTA prestará a EL CONTRATANTE, con autonomía técnica y administrativa, los siguientes servicios:

Descripción de los servicios _____

Entregables / lugar de prestación _____

Segunda – Exclusión de servicios jurídicos

EL CONTRATANTE declara conocer que EL CONTRATISTA no es abogada titulada y que este contrato no incluye asesoría, consultoría ni representación jurídica (Decreto 196 de 1971). Si se requieren, EL CONTRATANTE contratará directamente a un abogado con tarjeta profesional vigente. Las traducciones que se entreguen no son oficiales.

Tercera – Valor y forma de pago

Valor total / tarifa (COP o USD) _____

Anticipo y fechas de pago _____

Medio de pago _____

Los costos de terceros (tasas oficiales, derechos notariales, traducciones oficiales, transporte, honorarios de abogados u otros profesionales) no están incluidos, salvo pacto expreso, y los asume EL CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA expedirá factura o el documento equivalente según las normas tributarias aplicables.

Cuarta – Plazo

Fecha de inicio _____

Fecha de terminación / duración _____

El contrato podrá prorrogarse por escrito, incluso por correo electrónico o WhatsApp.

Quinta – Obligaciones de EL CONTRATISTA

(a) Prestar los servicios con diligencia y cuidado; (b) informar oportunamente el avance y cualquier novedad; (c) guardar la confidencialidad pactada; (d) devolver los documentos originales que reciba al terminar el servicio.

Sexta – Obligaciones de EL CONTRATANTE

(a) Entregar información y documentos veraces, completos y a tiempo; (b) pagar el valor acordado en las fechas pactadas; (c) pagar los costos de terceros; (d) informar cualquier cambio que afecte el servicio.

Séptima – Independencia

EL CONTRATISTA actúa como persona natural independiente, con autonomía técnica, administrativa y financiera, y sin subordinación. Este contrato no genera relación laboral entre las partes y EL CONTRATISTA es responsable de sus aportes a seguridad social como trabajadora independiente, según la ley.

Octava – Resultados ante terceros

Las obligaciones de EL CONTRATISTA son de medio y no de resultado frente a decisiones de entidades públicas (como Migración Colombia o la Cancillería) y de terceros independientes (notarías, abogados, agentes inmobiliarios, clínicas), por cuyos actos no responde.

Novena – Confidencialidad

Las partes mantendrán en reserva la información a la que tengan acceso por este contrato y solo la usarán para cumplirlo. Esta obligación se mantiene por dos (2) años después de terminado el contrato, salvo que la ley o una autoridad competente exijan revelar la información.

Décima – Protección de datos personales

Las partes cumplirán la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015. Cuando EL CONTRATISTA trate datos de EL CONTRATANTE como Titular, lo hará conforme a su Política de Tratamiento de Datos Personales y a la autorización otorgada. Cuando trate datos de los que EL CONTRATANTE es Responsable (por ejemplo, de sus clientes o trabajadores), actuará como Encargado: solo los tratará según las instrucciones de EL CONTRATANTE, aplicará medidas de seguridad, no los usará para fines propios y los devolverá o suprimirá al terminar el contrato.

Undécima – Cancelación y terminación

El contrato termina por cumplimiento del objeto, por vencimiento del plazo, por mutuo acuerdo o por decisión unilateral de cualquiera de las partes con un aviso escrito de [___] días. En caso de terminación anticipada, se pagará el trabajo efectivamente realizado y los costos de terceros ya incurridos, y se reembolsará el saldo del anticipo dentro de los treinta (30) días calendario siguientes. Si EL CONTRATANTE es consumidor, se respetarán los derechos de la Ley 1480 de 2011, incluido el derecho de retracto cuando aplique.

Duodécima – Responsabilidad

Salvo dolo o culpa grave, y sin perjuicio de los derechos irrenunciables del consumidor, la responsabilidad de EL CONTRATISTA se limita al valor efectivamente pagado por este contrato.

Decimotercera – Solución de controversias, ley aplicable y domicilio

Este contrato se rige por la ley colombiana. Las diferencias se resolverán primero por arreglo directo y, si no hay acuerdo en quince (15) días hábiles, mediante conciliación en un centro de conciliación de Bogotá D.C. Si no se concilia, serán competentes los jueces de Bogotá D.C. El domicilio contractual es Bogotá D.C.

Decimocuarta – Notificaciones y firma electrónica

Las comunicaciones se enviarán a los correos y teléfonos indicados. Las partes aceptan la validez de los mensajes de datos y de la firma electrónica conforme a la Ley 527 de 1999.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., el día [__] del mes de [_____] de [____], en dos (2) ejemplares del mismo valor.

EL CONTRATISTA
Leida Milena Romero González
C.C. No. 53.054.537

EL CONTRATANTE
Nombre:
Documento: